



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de septiembre 2021.-
DECRETO ALC. N°3.883/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Ley N°2.287 del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 de diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N°3.702, de fecha 09 de septiembre de 2021, que autoriza la actividad "Romería" a realizarse el día 30 de octubre de 2021; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 16 de septiembre de 2021, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de Ignelia Patricia Fuentes Rojas; Memorándum N°144, de fecha 23 de septiembre de 2021, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°33, del Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio, que solicita decretar fondo a rendir por la suma de \$750.000 para la actividad "Romería".

DECRETO:

Otorguese, fondo a rendir por única vez a doña **IGNELIA PATRICIA FUENTES ROJAS**, Planta Grado 10° EMS, por la suma de **\$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos)**, destinados a la prestación de servicios de banda de bronce, grupo de baile Pampino, colaciones para 120 personas, letreros, y todo lo que sea necesario para el cumplimiento del objetivo de la actividad denominada "Romería".

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta **Anticipo de Funcionarios**, N°114.03.01.003. **Ignelia Fuentes Rojas**.

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ Dpto. Turismo y Cultura.
- ✓ Adm. y Finanzas.